



Provincia de Santiago del Estero
2025

Resolución

Número:

Referencia: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE INSTITUCIONAL DE ETICA DE INVESTIGACION EN SALUD

VISTO:

El DECTO-2024-1771-E-GDESDE-GSDE de fecha 31 de Octubre de 2024 sobre creación del Comité Institucional de Ética de Investigación en Salud (CIEIS); y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acto Administrativo menciona que el CIEIS funcionará en la órbita de éste Ministerio de Salud, facultando a esta cartera sanitaria a emitir toda norma reglamentaria que fuere necesaria a los fines de su instrumentación.-

Que el artículo 2º del Decreto 1771 establece la integración del CIEIS como un cuerpo colegiado de carácter interdisciplinario e intersectorial, cuyos miembros desempeñarán sus funciones con carácter Ad Honorem".-

Que mediante Resol- 2025-5047-GDESDE-MS se emite acto administrativo de integración del COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIEIS);

Que el artículo 3º del DCTO 1771 dispone lo siguiente: “ Una vez constituido el Comité Institucional de Ética de Investigación en Salud, sus miembros dictarán su Reglamento Interno, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación”.-

Que a tales fines obra en autos Nota de Elevación del Proyecto de Reglamento Interno mediante el cual desempeñará las funciones asignadas el Comité Institucional de Ética de Investigación en Salud (CIEIS), juntamente con los Procedimientos Operativos Estandarizados que resultan necesarios a los fines de optimizar los circuitos administrativos y determinar los alcances de temas de relevancia sobre la evaluación de proyectos que se sometan a su competencia.-

Que en consecuencia, procede la emisión del presente acto administrativo aprobatorio del Reglamento Interno de CIEIS y de los Procedimientos Operativos Estandarizados propuestos;

Por ello, en uso de sus facultades,

LA SRA.LA MINISTRA DE SALUD,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el REGLAMENTO INTERNO del COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIEIS) que como Anexo I se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

SEGUNDO: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR N° 1 “Requisitos para la Presentación de Proyectos para su Evaluación” que como Anexo II se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

TERCERO: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR N°2 “Círculo de Presentación de la Documentación y Evaluación del Proyecto” que como Anexo III se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

CUARTO: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR N°3 “Monitoreo Continuo de Proyectos de Investigación” que como Anexo IV se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

QUINTO: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR N°4 “ Conflicto de Interés” que como Anexo V se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

SEXTO: Aprobar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR N°5 “Evento Adverso” que como Anexo VI se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente medida, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

SÉPTIMO: Registrar, comunicar a quien corresponda y oportunamente archivar.-